

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-003-2018-00246-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MILLER SILVA POLANÍA CONTRA
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y JUNTA REGIONAL
DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA.**

Reconózcase y téngase a la doctora Diana Marcela Cuellar Salas identificada con cédula de ciudadanía 1.075.210.176 y T.P 207.121, como apoderada de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a la parte recurrente para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la parte no recurrente por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

**Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8567aa2fefe4bc7fec2a66727e129694aa73c09908cf68ff4dfaa08b70e238c7

Documento generado en 11/07/2022 11:25:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**